



**A B C**

prescripción  
y dispensación  
de medicamentos  
antirretrovirales para  
el **tratamiento del**  
**VIH** a través de **MIPRES**



Desde abril de 2025, la prescripción de antirretrovirales para VIH debe hacerse por MIPRES, según las Circulares 006 y 010 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Aquí te compartimos algunas recomendaciones clave para recibir tu tratamiento a tiempo y sin problemas:



### 1. Tu fórmula en MIPRES es suficiente

La Resolución 740 de 2024 prohíbe exigir requisitos extra para la entrega de tu tratamiento. La EPS puede automatizar el proceso de direccionamiento para que recibas tu medicamento el mismo día.



### 2. ¿Te dicen que el código de diagnóstico no es el adecuado?

Existen varios códigos CIE-10 para el VIH, y el médico selecciona el más adecuado según tu caso. **¡Nadie puede devolverte la fórmula por el código utilizado!**



### 3. Justificación en MIPRES: sólo en algunos casos

Las prescripciones de medicamentos para el VIH descritos en la Circular 006 de 2025 no requieren justificación en MIPRES, excepto para fostemsavir, rilpivirina o cabotegravir. Si tu tratamiento no incluye estos medicamentos, no es necesario realizar la justificación.



#### 4. ¿Anularon tu fórmula médica?

**No necesitas sacar una nueva cita.** La EPS o IPS deben gestionar de manera ágil una nueva prescripción del tratamiento con tu médico tratante.



#### 5. Las fórmulas no son sólo mensuales

**Tu médico puede prescribir tu tratamiento en MIPRES** para más de 1 mes, según su criterio clínico.



#### 6. ¿Cuánto tiempo tienen para entregarte el medicamento?

- **En ámbito hospitalario**, la entrega debe ser inmediata.
- **En ámbito ambulatorio**, si se automatiza el proceso de direccionamiento, la EPS puede hacerlo el mismo día, garantizando la entrega oportuna.

**Nota:** al recibir el tratamiento, **solo deben pedirte la firma de recibido**. Si algún medicamento no está disponible, deben entregarte un soporte que indique “pendiente por entregar” y entregarlo en un plazo máximo de 48 horas. Si no lo cumplen, repórtalo a la Supersalud.





### 7. ¿No hay internet o energía en el servicio de salud?

Eso no puede ser excusa para dejarte sin tratamiento. El médico debe usar el formulario de contingencia de MIPRES. ¡Tu salud no puede esperar!



### 8. ¿Por qué es importante hablar de esto?

Porque cada día de retraso en el tratamiento pone en riesgo tu salud y vulnera tu derecho fundamental a la salud. **Conocer tus derechos te protege.**



### 9. ¿Te negaron el tratamiento? ¡Denuncia!

Puedes presentar tu queja ante la **Supersalud** en este enlace:  
<https://www.supersalud.gov.co/es-co/atencion-ciudadano/pqrd>  
Tienes derecho a recibir tu tratamiento completo y a tiempo.

# ¡Colombia tiene quien la cuide!